

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2023-01147752- -UNC-ME#FCE

## VISTO:

La nota elevada por la agente Dra. Emilse Degoy por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cargo nodocente de categoría cinco del agrupamiento administrativo (Cód. 3665/1) de la planta permanente de esta Facultad;

## Y CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud, la razón de haber obtenido una Beca de Movilidad de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), como gestora en representación de la FCE-UNC, para realizar una estancia postdoctoral en la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla, España, tal como consta en orden 3 (página 2);

Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Administración y con el visto favorable de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales;

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido se encuadra en lo establecido en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN Nº 366/06; por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Dra. Emilse Degoy (Legajo Nº 47.603) en el cargo nodocente de categoría categoría cinco del agrupamiento administrativo (Cód. 3665/1) de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad, desde el 4 de marzo y hasta el 5 de julio de 2024, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente (Decreto PEN Nº 366/06).

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.